ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 151
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ACOGER Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN QUE HICIERA LA COMISIÓN DE ESTORBOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE SOBRE LA DECLARACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS DE VARIAS PROPIEDADES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico DE 1991", reconoce la facultad de los municipios para adoptar ordenanzas que dispongan lo relativo a las viviendas que por su estado de ruina, falta de reparación y defectos de construcción son peligrosas o perjudiciales para la salud o seguridad, de acuerdo a los Artículos 1 al 9 de la Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938, según enmendada.

POR CUANTO: El Artículo 3 de la Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, establece que mediante Ordenanza, el Municipio podrá determinar que la vivienda es inadecuada, siempre que halle que las condiciones existentes en tal vivienda son peligrosas y perjudiciales para la salud, la seguridad y la moral de las personas que la habitan, o para el público; dichas condiciones pueden lo siguiente (sin limitar la generalidad de las anteriores): defectos de vivienda que aumenten los riesgos de incendios, accidentes u otras calamidades, falta de adecuada ventilación, luz o facilidades sanitarias; estado de ruina, falta de reparaciones, defectos de construcción y falta de limpieza.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 70 de 8 de mayo de 2006, Serie 2005-2006, el Municipio Autónomo de Ponce, dispone el procedimiento para declarar estorbo público cualquier edificación, estructura o solar habitado o inhabitado o condiciones existentes en éstos, que amenacen la seguridad personal, que sea perjudicial a la salud pública.

POR CUANTO: La Comisión de Estorbos Públicos creada por la Ordenanza Número 70, *supra.*, evaluó las querellas presentadas sobre las propiedades identificadas, mediante fotos, informes sobre la condición de las referidas propiedades y visitas a éstas. Además, se publicó un aviso en un periódico de circulación general en el que se notificó el interés del Municipio en declarar las referidas propiedades como estorbos públicos según dispone el inciso (10) de la **SECCIÓN SEGUNDA** de la Ordenanza Número 70, *supra.* Asimismo, la **SECCIÓN TERCERA** de la Ordenanza Número 70, *supra.*, establece que del titular de la propiedad no responder al aviso publicado en el periódico de circulación general en el término de quince (15) días, el Municipio procederá a limpiar el terreno o a demoler la estructura o podrá iniciar gestiones de cobro al titular de la propiedad por los trabajos realizados de limpieza o demolición.

POR CUANTO: Luego de cumplir con las disposiciones establecidas en Ley y Reglamento, la Comisión de Estorbos Públicos del Municipio Autónomo de Ponce, recomienda que dado al peligro inminente a la seguridad y salud de la ciudadanía, las siguientes propiedades se declaren estorbos públicos y sean limpiadas, reparadas o demolidas.

Número de Caso	Propiedad	Fecha de certificación de la Comisión
OMME-EP-07-076	Calle 2 de Mayo # 16	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-077	Calle 2 de Mayo # 18	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-078	Calle Mayor # 19	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-079	Calle Wilson # 2036	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-080	Calle Wilson # 1935	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-081	Calle James E. McManus # 5349, esq. Roosvelt	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-082	Calle Nuevo Norte # 3	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-083	Calle Estrella # 53, 55, 57	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-084	Bélgica calle Colombia # 4058	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-085	Mariani calle Sur # 1	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-086	Mariani calle Sur # 6	10 de octubre de 2007

OMME-EP-07-087	Mariani calle Sur # 8	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-088	Bélgica calle Colombia # 4143	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-016	Coto Laurel calle Llorens # 44	10 de octubre de 2007

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

SECCIÓN PRIMERA: Se acepta y se ratifica la recomendación de estorbos públicos que la "Comisión de Estorbos Públicos del Municipio Autónomo de Ponce" realizó sobre las siguientes propiedades que representan un peligro inminente a la seguridad o salud de la comunidad.

Número de Caso	Propiedad	Fecha de certificación de la Comisión
OMME-EP-07-076	Calle 2 de Mayo # 16	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-077	Calle 2 de Mayo # 18	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-078	Calle Mayor # 19	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-079	Calle Wilson # 2036	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-080	Calle Wilson # 1935	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-081	Calle James E. McManus # 5349, esq. Roosvelt	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-082	Calle Nuevo Norte # 3	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-083	Calle Estrella # 53, 55, 57	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-084	Bélgica calle Colombia # 4058	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-085	Mariani calle Sur # 1	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-086	Mariani calle Sur # 6	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-087	Mariani calle Sur # 8	10 de octubre de

		2007
OMME-EP-07-088	Bélgica calle Colombia # 4143	10 de octubre de 2007
OMME-EP-07-016	Coto Laurel calle Llorens # 44	10 de octubre de 2007

SECCIÓN SEGUNDA: El Municipio Autónomo de Ponce, podrá acudir al Registro de la Propiedad para realizar una anotación de cobro, por los gastos incurridos en la limpieza del solar o demolición de la estructura y las multas impuestas, según dispone la Ordenanza Número 70, *supra.*

SECCIÓN TERCERA: Del titular de la propiedad contactar al Municipio Autónomo de Ponce posterior a realizar los trabajos en su terreno, éste podrá otorgar planes de pago, si el titular demuestra que carece de los recursos económicos necesarios para cubrir el total de los gastos realizados por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, Oficina de Ordenación Territorial, Oficina de Permisos, Oficina de Servicios Legales y Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON.WALDEMARVÉLESILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

cpr
Res. # Estorbos Publicos

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 151, Serie 2007-2008, "PARA ACOGER Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN QUE HICIERA LA COMISIÓN DE ESTORBOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, SOBRE LA DECLARACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS DE VARIAS PROPIEDADES; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el martes, 13 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Analiz Morales Santiago

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 13 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **miércoles, 14** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm